y limpiar los caballos por la tarde y al dar el tercer pienso.

24. En tiempo de marchas, cuando se llegue al tránsito, visitará el cuartel de los soldados de su escuadra, y cuidará de que los menages y armamento se guarden con aseo; que las sillas se limpien del polvo ó barro del camino; y antes de ponerlas para marchar se rasque el sudor que se pega á los bastos, para evitar mataduras á que, sin este alivio, se espondrán los caballos.

25. Al toque de *generala* pasará al alojamiento de su escuadra, para ver si dan el pienso completo los soldados, y si están prontos á limpiar los caballos: al de *asamblea* examinará si ponen bien la silla y grupa; y al de *á caballo*, juntará toda su escuadra y marchará con ella en órden al parage señalado para la union de la compañía.

TITULO CUARTO.

Obligaciones del sargento.

Art. 1. Sabrá de memoria todas las obligaciones del soldado y cabo, esplicadas en los títulos antecedentes, como las leyes penales para enseñarlas y hacerlas cumplir en su compañía ó cualquiera otra tropa en que tenga mando, observándolas él por sí en la parte que le toca.

2. Para ascender á sargento, precederá exámen de su aptitud, hecho por el ayudante primero, á

quien responderá en cuanto le pregunte, de todo lo perteneciente á las obligaciones del soldado, cabo y las respectivas á su ascenso.

3. Sabrá filiar un recluta con arreglo á ordenanza; hacer el ajuste de masita; el de los utensilios que corresponden á su compañía, y el prest diario de cada clase, con retencion de la masita.

4. El que disimulare cualquiera desórden, oyese conversacion prohibida, ó especie que pueda tener trascendencia contra la subordinacion y buen órden de la tropa, y no contuviese y remediase lo que pueda por sí, omitiendo dar puntual noticia á su inmediato gefe, ó á la guardia ó persona que mas prontamente pudiese tomar providencia, será castigado como si él hubiese intervenido.

5. Los segundos sargentos estarán en todo subordinados al primero; y en la falta de éste en cada compañía, por enfermedad ú otro motivo, hará sus funciones el mas antiguo de segunda clase, en ella.

6. No interrumpirá ni ceñirá á los cabos en el ejercicio de sus funciones; no los maltratará de palabra ni les dará mayor castigo que ponerlos presos, con precision de dar parte á su inmediato gefe, para que por el conducto regular llegue á noticia de su capitan, quien graduará el castigo que mereciese la falta, atendiendo siempre á dejar bien puesta la subordinacion.

7. El sargento tendrá con los soldados y cabos un trato sostenido y decente; dará á todos el *usted*; no usará ni permitirá familiaridad que ofenda la

subordinacion será esacto en el servicio, y se hará obedecer y respetar.

8. Tendrá listas en su compañía de antigüedad, estatura, vestuario y armamento, con el número ó marca de cada fusil.

9. Al cuidado del sargento primero ó del que haga sus funciones, habrá en cada compañía un libro de órden, en que se escriba diariamente la general que diere el comandante del cuerpo, y la particular del capitan á su compañía: y se guardarán estos libros hasta la revista de inspeccion, para comprobar en aquel acto cualquiera duda sobre las formalidades que se observan en el servicio y gobierno interior del cuerpo.

10. El ascenso á sargento segundo y primero, se hará con arreglo á la órden de 8 de Diciembre de 1804, esplicada en el artículo 2 de las obligaciones del cabo.

11. Los sargentos alternarán entre sí para tomar la órden, llevarla á sus oficiales, distribuirla á los cabos que estuvieren encargados de escuadras, y revistar los que entren de servicio; pero si el sargento primero tuviere otras ocupaciones á que atender, podrá prevenirlo á los de segunda, para que desempeñen aquella parte á que no pueda asistir.

12. El sargento que vaya á la órden del cuerpo acudirá con puntualidad á la hora señalada y parage en que se distribuya; no habiendo sargento en la compañía, irá el cabo mas antiguo que sepa escribir para tomarla: formarán rueda, empezando los sargentos por la derecha, á estos seguirán los cabos que la cerrarán, tomando unos y otros en su

clase, la preferencia de sus compañías; todos descansarán sobre las armas, escribirán la órden teniendo la gorra puesta; y de la guardia de prevencion se pondrán con anticipacion cuatro centinelas con la espalda á la rueda y las armas presentadas para celar que nadie se acerque á oir, manteniéndose en esta disposicion hasta que salga del círculo el oficial que la haya dado.

13. El sargento que estuviere á la órden irá á comunicarla á su capitan inmediatamente que la tome: recibirá la suya, y con la general del cuerpo, la llevará al teniente y subteniente; luego la dará á los demas sargentos y cabos encargados de escuadras, que en la compañía se juntarán para recibirla. Si el sargento que tome la órden fuese de segunda clase deberá comunicarla al primero, y este juntar los de segunda y los primeros cabos para darla; pero no estando en el cuartel no se dilatará la órden, y la dará el que la haya recibido, repitiéndola al primer sargento cuando se presente en la compañía.

14. El que vaya á llevar la órden á sus oficiales, tendrá terciado el fusil sin variarle de esta posicion mientras la comunique; y en su despejo, puntualidad y buen aire, dará á conocer su aplicacion y cuidado.

15. El sargento que asista á la órden, noticiará al ayudante de semana cada noche la gente efectiva y presente que tiene su compañía en estado de servicio.

16. Visitará una vez á la semana los enfermos de su compañía en el hospital, y dará á sus oficia-

les puntual noticia del estado de salud, asistencia y queja que tuvieren.

17. Los sargentos no usarán en su vestuario prenda que no sea de uniforme, ni se diferenciarán del soldado en el modo de llevarlas puestas.

18. Siempre que la compañía tomase las armas, concurrirán todos los sargentos con anticipacion al parage señalado para la primera formacion: esperarán allí á que cada cabo haya revistado su escuadra y dé parte al primer sargento de su número, destinos y estado: prevendrá á los de segunda clase las escuadras que han de revistar, eligiendo para su personal reconocimiento la que le parezca: cada sargento examinará con mucha proligidad el armamento, municiones, vestuario, correage y aseo de los soldados: de cualquiera falta que notare, hará cargo al cabo, quien durante este exámen, le seguirá con su arma afianzada; y concluido se colocará descansando sobre ella á la derecha de su escuadra. Los sargentos de segunda clase darán al primero puntual noticia de la escuadra ó escuadras que hayan revistado; y este mandará: *Compañía al hombro. A formar en ala por estatura ó antigüedad*, segun su gefe haya prevenido; lo que ejecutado mandará descansar sobre las armas para esperar á sus oficiales: los sargentos tomarán las suyas, y se pondrán en el lugar que les corresponde.

19. Cuando llegue el subteniente saldrá el primer sargento ocho pasos á recibirle, y darle noticia del estado de la compañía, número de los presentes y ausentes, con sus nombres y destinos.

Durante la revista del subteniente, el primer sargento le seguirá con el fusil terciado; y solo él será responsable al subteniente de las faltas que hallare; siendo muy contrario á la exacta vigilancia del sargento primero disculparse con la omision del inferior, y á la subordinacion el no hacer cargo al inmediato cabo subalterno. Concluida la revista del subteniente, pasará el primer sargento á ocupar su puesto; pero si el subteniente no compareciese por ausente ó enfermo, practicará lo dicho con el teniente, y si por descuido del subteniente se atrasase el servicio y se hallare ya presente el teniente ó capitan, evacuará su oficio con el oficial que se hallare.

20. Si hubiere en su compañía en guarda ó destacamento, alguna omision ó inobediencia, se hará siempre cargo al sargento con arreglo á lo prevenido en este título y en el primero y segundo que tratan de la obligacion del soldado y cabo, cuyo exacto cumplimiento vigilará, y tendrá entendido que lo que se gradúa de falta en aquellos, será mas grave en él.

21. El primer sargento hará las distribuciones del prest y utensilios de su compañía; y á excepcion de casos muy urgentes y corto tiempo, no será destacado ni empleado en servicio alguno que le separe de ella.

22. En las revistas de ropa (que se harán cada semana) reconocerán antes de salir del cuartel de sus compañías, si los soldados tienen algunas prendas que no sean de su vestuario ó uso permitido,

en caso de hallarlas, las harán cargar sin tolerarlas.

23. Asistirán puntualmente á las listas, dormirán en sus compañías y no saldrán del cuartel despues de la retreta sin tener legítima causa, y dando cuenta de ella al oficial de la guardia de prevencion.

24. El que fuere destinado para el cuidado del cuartel, juntará la compañía en el intermedio de la lista de la tarde á la retreta, para el rosario, rezado con tono reverente.

25. El sargento que á la tropa que tuviere á su órden no la hiciere observar la mas esacta disciplina, será castigado severamente y responsable con su persona y empleo de los excesos que cometiere, si no hiciere constar que puso de su parte todos los medios posibles para evitarlos, y castigar los culpados.

26. Cuando estuviere de guardia con oficial se entenderá por el sargento saliente de las órdenes de ella, que observará exatamente: y sin ceñir las funciones del cabo esplicadas en el título segundo, vigilará su debido cumplimiento, tanto en las obligaciones generales de un cabo de guardia, como en las particulares de aquel puesto.

27. Los partes que le diere el cabo los comunicará el sargento á su oficial, y de éste recibirá las órdenes que le ocurra dar para la guardia.

28. Hallándose el sargento de guardia bajo oficial, irá con su permiso en guarnicion al principal, y en campaña á donde se hubiere señalado, á la hora precisa para tomar la órden; y cuando se restituya á su puesto [sin pérdida de tiempo] la comunicará á su oficial, llevándola por escrito para mayor seguridad, y en el oido dará el santo.

29. Será vigilantísimo en su puesto, fijando su consideracion en que este buen ejemplo en punto tan importante al servicio, asegurará su desempeño, y será calidad muy recomendable para sus ascensos.

30. Estando de guardia con oficial, visitará repetidamente [avisándole antes] sus centinelas; pero si hubiere alguna muy separada del cuerpo de guardia que no sea importante, fiará este cuidado al cabo. Para que el sargento sea reconocido de sus centinelas en la noche, tendrá la contraseña particular del puesto, que hará á bastante distancia de cada una para darse á conocer y evitar el *quién vive*.

31. Cuando conduzca una guardia de que sea gefe, al tiempo de montarla cuidará de que marche al paso regular llevando las armas al hombro con el mejor órden; y á este fin mirará con frecuencia á su tropa para asegurarse de su silencio, marcha, buen aire y union. Con igual precaucion conducirá su guardia saliente, y á la distancia proporcionada del puesto que ha dejado, hará poner armas á discrecion [a] y seguirá con el paso redoblado al paraga señalado para despedirla.

---

[a] *Por práctica general no se ponen culatas arriba; pero envainando la bayoneta y poniendo* arma al brazo, *se retirarán las guardias.*

TITULO QUINTO.

Obligaciones del sargento de caballería y dragones.

Art. 1. A mas de las obligaciones esplicadas en el título precedente (que en los puntos de subordinacion, disciplina, respeto á los superiores y esactitud en el servicio, son comunes á todo sargento en general) los de caballería y dragones por su instituto de montados observarán cuanto previenen los artículos siguientes.

2. Sabrá ejecutar y mandar cuanto está esplicado en las obligaciones de soldados y cabos, celando que cumpla con las suyas cada clase, y que cada cabo cuide de mantener el armamento y montura de su escuadra en el mejor estado de aseo y buen entretenimiento: que los caballos se limpien bien á sus horas, y que estén bien herrados, sin desatender por desidia este cuidado, de que pende el evitar enfermedades que lo malogran.

3. No permitirá que soldado alguno pase con destino de una escuadra á otra sin su noticia y permiso del capitan ó comandante de la compañía.

4. Tendrá individual noticia de los hombres y caballos que tiene la compañía, y puntual razon de los efectivos, destacados, enfermos, presos, comisionados en recluta, remonta, y otros destinos, para satisfacer prontamente á las preguntas que le hicieren el ayudante ó los gefes.

5. Se enterará prolijamente de las órdenes que

se le den por escrito y de palabra para distribuirlas con claridad á los soldados de su compañía, y hacerlas observar con exactitud, comunicándolas antes al capitan, teniente y alférez: y siempre que en alguna se mandare montar la compañía para salir á paseo, hacer ejercicio ó cualquiera otra funcion, juntará el todo de ella en el parage que señale el capitan ó comandante para reconocer antes de incorporarla en el escuadron, si los cabos ó soldados están con el aseo y propiedad correspondiente, á fin de que cuando se presente á revisar el oficial de compañía, no halle defecto que corregir, ni el ayudante primero que reprender cuando llegue á formar en su escuadron.

6. Al desfilar la tropa llevará especial cuidado de que los soldados observen en la marcha la distancia de una fila á otra, guardando la de un cuerpo de caballo, para evitar alcances ó coces y seguir la marcha con el mejor órden.

7. Asistirá á hora de dar pienso á los caballos cuando la compañía se halla junta en el cuartel, mandando que cada soldado se ponga al pié de su caballo por el lado de montar para reconocer si falta alguno, y despues dará la voz, *den cebada*, la que obedecerán todos á un tiempo.

8. A las horas de limpiar los caballos asistirá con puntualidad para ver si se hallan todos y lo ejecutan bien; y concluido este acto, mandará que monten, y poniéndose á la cabeza de la compañía, la llevará con buen órden á beber, cuidará de que cada soldado deje muy espacio tomar agua á su

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 - MONTERREY, MEXICO

caballo, y cuando todos hayan bebido, conducirá con igual formalidad al cuartel la compañía.

9. Vigilará que los soldados de guardia de caballeriza distribuyan la paja con equidad; y si alguno enfermare, dará parte al ayudante y á sus oficiales de compañía, con obligacion de asistir á la curacion que hiciere el mariscal, para informar al capitan y oficiales del estado en que se halla el caballo enfermo.

TITULO SESTO.

Obligaciones de los subtenientes.

Art. 1. El subteniente ha de saber todas las obligaciones respectivas á reclutas, soldados, cabos y sargentos para hacerlas cumplir con conocimiento de ellas, y ser responsable de sus faltas.

2. La reputacion de su espíritu y honor, la opinion de su conducta y el concepto de su buena crianza, han de ser los objetos á que debe mirar siempre; ni su nacimiento, ni la antigüedad deben lisonjear su confianza para el ascenso, porque el que tuviese una ú otra de estas cualidades es mas digno de olvido, si se descuida, contentándose con ellas.

3. Obedecerá desde el teniente al capitan general en cuanto se le mande del servicio; y al capitan de su misma compañía distinguirá en respeto y atencion hasta en los actos mas familiares, como inmediato superior, á quien debe dirigir los avisos de cuanta novedad ocurra en ella; remediando por sí (con precision de darle parte despues) lo que pida una ligera providencia, y noticiándole personalmente, para que el capitan la tome, lo que diere tiempo ó mereciere su atencion.

4. Debe conocer por sus nombres á todos los sargentos, cabos y soldados de su compañía: instruirse de las costumbres, aplicacion, osactitud, aseo y propiedades de cada uno: celar la quietud y union de todos, y el modo en que por sus sargentos y

cabos sean tratados: vigilar muy atentamente si estos cumplen con su respectiva obligacion; y reprender ó castigar la falta que en el cumplimiento de ella repararen, con facultad de arrestarlos en la compañía ó en la guardia de cuartel, segun las circunstancias de la culpa, dando inmediata y personalmente parte de ella á su capitan.

5. Las noticias de la fuerza de su compañía, con distincion de los que existen en el cuartel, y los que están empleados fuera de él y presos, debe saberlas para responder en cualquiera hora á las preguntas que sus superiores le hagan prontamente.

6. Tendrá y llevará siempre consigo dos listas de su compañía: la una con nombres, apellidos, pátria, edad y estatura de todas las plazas de ella, y la otra con solo los nombres, prendas y menages de cada uno, espresando el alcance ó deuda de masita que tuviere, y arreglándolas ámbas á los formularios que al fin de este título se incluyen.

7. Siempre que la compañía se haya de poner sobre las armas, acudirá á ella antes del toque de asamblea, y luego que el primer sargento haya hecho la inspeccion de su gente, y le participe que se halla dispuesta á que ejecute la suya, reconocerá muy atentamente si toda ella está con la propiedad, aseo y en útil estado de servicio que conviene, para corregir, si hallare falta, al sargento, y prevenir á su teniente (que ya se hallará allí) que empiece su revista; siguiéndole mientras la practica, para satisfacer á lo que halle digno de reparo como responsable á él de toda falta hasta entonces.

8. Del mismo modo que en el todo de la compañía prescribe el artículo antecedente que vigile la importancia de que se presente con aseo, propiedad y en estado de útil servicio cuando se apronte toda para hacerle, deberá mandar al sargento que reconozca cualquiera pequeña parte de ella que se nombre para guardia, destacamento ú otra funcion; pero si fuere la mitad de la compañía la parte que se nombre, la revistará por sí mismo en su semana respectiva.

9. En uno y otro caso examinará prolijamente si las armas están limpias, corrientes, y en el mejor estado; y reconocerá las cartucheras, quitando de ellas los cartuchos que no sean del caso para la accion á que aquella tropa se destina; de modo que si fuere para ejercicio no tengan bala, y si para funciones de guerra tampoco lleven los que estén sin ella.

10. La obligacion de asistir semanalmente á las revistas de ropa y armas ha de ser comun al subteniente y teniente, sin alternar en semejantes actos, á que ningun oficial ha de faltar, sin excepcion del coronel; pues solo en la diaria asistencia de listas de ranchos se permitirá que alternen por semanas los subalternos de cada compañía, reglando el desempeño de este encargo al método siguiente.

11. Visitará los ranchos de su compañía á la precisa hora de comer y cenar, examinando la cuenta de ellos, y recogiendo lo que halle digno de enmienda en su precio, calidad ó mal compuestos.

12. Reconocerá si la cuadra esta aseada, las armas bien colocadas en órden, colgadas las mochilas y levantadas las camas: oirá las quejas que

le dieren, y remediará la que merezca su atencion.

13. A la hora de la lista, puesta la compañía en ála, examinará si la ropa y prendas del soldado necesitan de remedio ó mas limpieza, y mandará que inmediatamente se remedie la falta que hallare, encargándolo al cabo de la escuadra respectiva que la advierta; con lo que, hecho este reconocimiento, mandará que la compañía se retire al cuartel conducida de los sargentos, ó que espere las demas, segun la disposicion del coronel.

14. Asistirá puntualmente á la hora mandada en los dos dias señalados para la revista semanal de ropa y de armas, y á la mensual leccion de leyes penales. En la de ropa, acompañado del primer sargento (que deberá seguirle como inmediato responsable) confrontará con el cuadernillo que ha de llevar del asiento de prendas que cada soldado tiene, las que presenta á su inspeccion, examinando si las existentes en la mochila y las que lleva sobre sí componen el completo de las que en su asiento están notadas; y de las que considere inútiles ó halle menos prevendrá al sargento que apunte su reemplazo, y que se habiliten las que necesiten de componerse, poniendo especialísimo cuidado en celar que los botones y hebillage estén muy límpios, lucido el correage, y todo con el aseo y propiedad correspondiente.

15. En la revista de armas ha de recorrer prolijamente una por una las de todos los soldados, reconociendo si las llaves están corrientes, y si tienen los fuegos suficientes: si están interior y exteriormente bien límpias y cuidadas: si la bayoneta está ajustada á su encaje: si hay alguna pieza, tornillo ó muelle que necesite de reparo: si todos tienen su tapon, zapatilla y aguja para limpiar el oido, como todo lo demas que conduce á que se hallen en perfecto estado de servicio.

16. Preguntará á cada soldado si en el uso de su arma ha hallado algun defecto, examinando con prolija atencion el que le esplique hasta apurar su orígen para la providencia del remedio; y cuando procediere el recurso del soldado de mala inteligencia suya, le esplicará lo que no conozca hasta disuadirlo de su ignorancia.

17. Pasará luego á reconocer las municiones, y si las cartucheras necesitan de reparo para que se hallen preservadas; verá si falta algun cartucho, y cuidará de que cada soldado tenga dos piedras de reserva con zapatilla de vaqueta, si las armas fueren de chispa, y si de percusion revisará los capsules.

18. Concluido este reconocimiento formará la compañía en círculo, y le leerá las obligaciones de cabos y soldados, distribuyendo los puntos de esta instruccion en las cuatro semanas; de modo que en cada mes las hayan oido todos, leidas por los dos subalternos en las semanas de cada uno: concluida la leccion dará parte á su capitan ó teniente si estuviere presente, ó al gefe que allí se hallare, sentando su permiso para mandar que la compañía

espere á los demas ó se retire; y tanto en este acto como en todos los demas en que haya de pasar lista ó revista á su compañía, si el teniente ó capitan de ella estuviese á la vista, estará obligado antes de empezarlo á tomar su licencia, y despues de concluido, para despedir su tropa.

19. No obstante la visita general que por diario nombramiento hace un oficial de cada cuerpo para ver los enfermos de él, irá por los de su respectiva compañía el subteniente un dia á la semana si los hubiese de ella en el hospital para dar cuenta á su capitan de lo que ocurra.

20. A su capitan dará parte el subteniente con precision personalmente de lo que considere digno de su providencia de resulta de todas las funciones que ejerciere.

21. El económico servicio de subalternos, señalado para su menor fatiga por semanas, debe entenderse para los casos prevenidos de juntarse la compañía; pero para vigilar en el todo del regimiento (cuando van los soldados sin armas por las calles) la policía, aseo, propiedad y buen aire de cada uno, deben el subteniente y teniente considerar contínua esta obligacion, sea ó no de su compañía el soldado en quien hallen que reprender y el que por desidia desatienda (con poco celo por la buena opinion del regimiento) este cui-

dado, será severamente mortificado por sus gefes, en consideracion á ser un individuo que no se interesa por su cuerpo.

22. La profunda subordinacion á sus superiores, el respeto á las justicias, la consideracion á las personas condecoradas no militares, la atencion y urbanidad con los paisanos, y la circunspeccion y dulce trato con sus súbditos, han de ser prendas indispensables de su conducta, mérito y concepto.

23. Siempre que se halle de faccion, sea en paz ó en guerra, estará con esacta vigilancia observando ciegamente si estuviere subordinado las órdenes que el gefe de quien dependa le consigne, sosteniendo con firmeza, y haciendo obedecer las suyas cuando se hallare independiente.

Pie de la lista de la compañía de.....

	Pátria.	Edad.	Piés.	Pulgadas.	líneas.	Estatura.
1 Sargento	N. Zacatecano	32	5	3	6	
2 Sargento	N.					
3.....	N.					
Tambor...	N.					
Primer cabo...						
Idem.....						
Idem.....						
Idem.....						
Segundo cabo.						
Idem.....						
Idem.....						
Idem.....						
Soldado....	N.					
Idem.....						

Y así de los demas.

Pié de lista de la compañía de.....

		Camisas.	Pares de zapatos.	Corbatines.	Alcanza.	Debe.	Ajuste de masita en reales hasta fin de tal mes.
Tambor....	N.	3	2	2	30		
1 Cabo....	N.	3	3	2		46	

Así de lo demas.

TITULO SETIMO.

Obligaciones del alférez de caballería y dragones.

Art. 1. Las funciones esplicadas en el título precedente para subtenientes son comunes á los alféreces de caballería y dragones en todos los puntos relativos á subordinacion, disciplina, régimen interior y vigilancia sobre la instruccion, aseo y esactitud en el servicio; pero por el que hacen de montados han de saber, ademas de las obligaciones de subtenientes y las prevenidas para soldados, cabos y sargentos de caballería y dragones, las siguientes.

2. Asistirá á las horas de limpiar los caballos y de dar agua y cebada: reconocerá si tienen alguna novedad, si están bien herrados, y si los soldados tienen amor al que monta cada uno, pues en esto se afianza su conservacion y buen estado.

3. Tendrá una libreta con el nombre de cada soldado por pié de lista y la reseña de su caballo, y en ella anotará el vestuario, armamento y montura, y el estado en que cada uno lo tiene, para que en los dias de revista pueda con pleno conocimiento saber de lo que el soldado es responsable, y advertir si le falta ó ha inutilizado alguna prenda de las que presentó en su última revista para informar al capitan, y por él se providencie su reemplazo ó recomposicion: el reconocimiento de la montura y particularmente el de las sillas, le hará muy por menor, examinando prolijamente si nece-

sita de componerse alguna pieza, porque de este cuidado pende la seguridad de que el caballo no se maltrate; y de todo lo que halle digno de reparo, dará personalmente noticia al capitan.

4. Cuidará de que á los reclutas se les enseñe á poner la silla, brida, armas y grupa en el caballo para que sepan montar y desmontar con libertad, y que aprendan á llevar las riendas, á fin de que no se relaje ó descomponga la boca.

5. Cuando hubiere potros que enseñar á llevar la silla y ginete, procurará que se dé con suavidad esta doctrina, pues la contraria práctica los vícia y debilita su vigor.

6. De cuantas novedades advirtiere en la visita del cuartel (que debe hacer diariamente) ó faltas que reparare en la obligacion de los sargentos, cabos y soldados, dará cuenta á su capitan personalmente, corrigiendo ó castigando por sí las que merezcan pronta providencia.

7. En ausencia del teniente cuidará el alférez de cuanto aquel tenga á su cargo como segundo comandante de la compañía; y para el buen régimen de ella han de ejercer con uniforme celo y acorde interés por su buen estado sus funciones respectivas.

TITULO OCTAVO.

Tenientes.

El teniente ha de estar instruido en todas las obligaciones de los empleos inferiores, y reglar el

ejercicio de las funciones del suyo á la observancia de las esplicadas para el subteniente, que en todas sus partes son iguales, con solo la diferencia de que cuando se forma la compañía, y la recibe del subteniente para inspeccionarla, ha de acompañar al capitan despues que la haya visto para responder á los reparos que hubiere como lo hace con él el subteniente.

TITULO NOVENO.

Obligaciones del teniente de caballería y dragones.

Art. 1. Debe estar instruido de las funciones respectivas al alférez, que en lo general le son comunes: saber las de sargentos, cabos y soldados; y como segundo comandante inmediato de la compañía tomar interés en atender (bajo la direccion y modo del capitan) á su buen estado y útil servicio, procurando estar instruido de cuantas noticias conduzcan á su interior gobierno, para dirigirle con acierto siempre que por ausencia ó falta del capitan recaiga el mando en él.

2. Alternará con el alférez por semanas en el cuidado de asistir á la compañía para las visitas económicas, sin que por esto deje cada uno [en su semana libre] de acreditar su aplicacion al mismo fin; y como inmediato subalterno del capitan asistirá el teniente una vez á lo menos diariamente al cuartel para reconocer si el sargento, cabos y soldados de su compañía cumplen con su obligacion; si la montura y caballeriza se conservan con aseo;

si la paja y cebada son de buena calidad, y si la primera especie la reparten con equidad los de guardia de caballos, dando aviso de lo que le pareciere conveniente al capitan; y si este no pusiere remedio, dará cuenta al gefe del detall para que por su conducto lo entienda el coronel.

TITULO DECIMO

Obligaciones del capitan.

Art. 1. Sabrá muy por menor todas las obligaciones del recluta, soldado, cabo, sargento, subteniente y teniente esplicadas en los artículos antecedentes: las advertencias generales para oficiales, y las leyes penales para enseñarlas y hacerlas observar en su compañía, como cualquiera otra tropa en que alguna vez tenga mando; sobre todo lo cual [que es general] será peculiar obligacion suya lo siguiente.

2. El capitan será á sus gefes el solo responsable de la disciplina y todo el gobierno de su compañía: en nada se separará de la Ordenanza: vigilará que desde el soldado hasta el teniente cada uno sepa y cumpla su obligacion: sostendrá las facultades de cada empleo: hará observar la mayor uniformidad en el cuidado y gobierno de las escuadras: cuidará de que la enseñanza de los reclutas sea completa: que todo el servicio se haga con la mayor puntualidad y arreglo á Ordenanza: que el armamento esté siempre en el mejor estado: que se cuide mucho el vestuario y correage: que los

ranchos se hagan con la posible economía y atencion: que la subordinacion esté grabada en los ánimos de todos, y bien observada entre cada grado: que tengan los soldados buen trato y pronta justicia, ánimo é interior satisfaccion. El buen desempeño del capitan en todo lo espresado recomendará muy particularmente su mérito; y con él debe fundar mucho mas que en su antigüedad la esperanza de sus ascensos.

3. Es objeto muy interesante el que todos los individuos de un regimiento estén persuadidos á que se les trata con equidad, y que se les guardan puntualmente las condiciones de su empeño en el servicio: el capitan responderá de que así se haga en su compañía.

4. Cada capitan por lo respectivo á su compañía tendrá la misma obligacion que el coronel por el todo del regimiento: se enterará bien de la conducta de cada uno, y solicitará la separacion de los que sean inútiles ó perniciosos.

5. El capitan cuya compañía estuviese mal gobernada ó disciplinada, no tendrá ascenso alguno, desempeñaria mal mayor empleo quien no llena el menor que tiene.

6. El capitan será siempre respetado de sus subalternos, y obedecido puntualmente en los asuntos del servicio: si hubiere alguno que por contemplacion ó debilidad no mantuviese á sus soldados con la subordinacion, que no les haga cumplir esactamente con el cuidado de su compañía, y que no reprenda y ponga preso al que fuere omiso en su obligacion, ignorará su deber, ó será muy omiso en